AD42-226-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. P. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CENTRO"** Y POR OTRA PARTE, **"FACTUAL SERVICES, S.C."** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. MARCO ANTONIO HEREDIA DUVIGNAU, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, Y CUANDO ACTUEN LOS DOS EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL CENTRO" DECLARA:

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO *3º FRACCIÓN I Y 45,* DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

I.2 LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SEÑOR C.P. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA INTERVENIR EN SU REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PERSONALIDAD BRINDADA CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,429, VOLUMEN 699, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5784*2, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

I.3 QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ADJUDICA DIRECTAMENTE EL CONTRATO BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE ESTABLECEN.

I.4 QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CENTRO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AFECTÁNDOSE EL CAPÍTULO 30000 PARTIDA PRESUPUESTAL 33903 SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTO 17.ADMON4.-SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

I.5 QUE LA LIC. ALMA PLATAS RUBIO, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL PRESTADOR".**

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

I.5 QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES **"EL CENTRO"**, REQUIERE CONTRATAR UNA EMPRESA, FACULTADA PARA CERTIFICAR LAS PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL SOBRE LA NORMA MEXINACA NMX-R-025-SCFI-2015, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

II.-"EL PRESTADOR" DECLARA:

II.1 QUE ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD CIVIL CON FECHA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, CON DOMICILIO INSURGENTES 594, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100, REGISTRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32, LIC. LAURA DÍAZ SAMANO DE CALDERA, QUEDANDO REGISTRADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30722 VOLUMEN 1382 FOLIO 38531 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGANDO ESPECIAL PODER AL INGENIERO MARCO A. HEREDIA DUVIGNAU, AL LICENCIADO FERNANDO CHIQUINI BARRIOS.

II.2 QUE ESTÁ FACULTADA PARA CERTIFICAR LAS PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL SOBRE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

II.3 QUE CUENTA CON LA ACREDITACIÓN 20/12 ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA), LA CUÁL ES LA ÚNICA ENTIDAD NACIONAL RECONOCIDA PARA ACREDITAR ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO.

II.4 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO EXTERIOR 594 INTERIOR 303, COLONIA DEL VALLE, C. P. 3100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **FSE991216IM0**

III.-"LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y RESPONSABLE, SIN QUE AL EFECTO EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR Y/O ALGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE, Y QUE POR LO TANTO DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN, MEDIO O RECURSO LEGAL QUE EN LO POSTERIOR BUSQUE LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2 ATENTO A LO EXPUESTO, LAS PARTES SE RECONOCEN LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIENDO A LA OBSERVANCIA DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

COMO PRIMERA PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, **"EL PRESTADOR"** REALIZARÁ LAS VISITAS DOMICILIARIAS A **"EL CENTRO"** EN FORMA DE AUDITORIAS DE PROCESO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LAS PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE Y EVIDENCIAR SU APLICACIÓN, ASÍ COMO DE INFORMAR CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA MISMA Y ENTREGARLA A LA CERTIFICADORA CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SU IMPACTO EN ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN DE QUE, LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR DEBERÁN PRESTARSE, EN EL DOMICILIO DE **"EL CENTRO"** O EN DONDE ESTE LO REQUIERA.

SEGUNDA.- **"EL PRESTADOR"** TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A. PROPORCIONAR A **"EL CENTRO"**, UN CERTIFICADO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL.
B. PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EMPLEANDO A SU PROPIO PERSONAL, Y SIENDO A SU CARGO LOS COSTOS DE LOS HONORARIOS Y EN GENERAL TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL (IMSS, SAR, ETC.), POR LO QUE ÉSTE PERSONAL NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON **"EL CENTRO"** OBLIGANDOSE A **"EL PRESTADOR"** A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL CENTRO"** EN CASO DE CUALQUIER DEMANDA O RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL INTERPUESTA EN CONTRA DE ÉSTE.
C. LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES CON PERSONAL CALIFICADO, APLICANDO LOS CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y OBJETIVIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
D. **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL CENTRO"**, CON RELACIÓN A LAS PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES PRESENTADA POR ÉSTE, EN CUANTO A SUS SERVICIOS, PRODUCTOS, PROCESOS E INSTALACIONES.

 EN CASO DE QUE POR LEY SE REQUIERA RELEVAR LA INFORMACIÓN A UNA TERCERA PARTE, SE NOTIFICARÁ A **"EL CENTRO"**, COMO LA LEY LO ESTABLEZCA.

E. AL FINALIZAR LA AUDITORIA EN SITIO, EL EQUIPO AUDITOR DEBE PRESENTAR A **"EL CENTRO"** EL INFORME DE AUDITORIA Y LAS LISTAS DE VERIFICACIÓN EL CUAL DESCRIBE EL ESTADO QUE GUARDA EL PRODUCTO Y EL PUNTAJE OBTENIDO.
F. A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS IGUALDAD LABORAL FSP-2R09 NÚMERO DE SOLICITUD/CERTIFICADO: IL910517.

TERCERA.- ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **"EL CENTRO"**:

A. **"EL CENTRO"** SE COMPROMETE A TENER IMPLEMENTADAS LAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN ESTABLECIDAS EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
B. **"EL CENTRO"** SE COMPROMETE A ENVIAR PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, ASÍ MISMO FACILITAR DICHA INFORMACIÓN EN SITIO O POR CUALQUIER MEDIO.
C. **"EL CENTRO"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR TODO TIPO DE FACILIDADES AL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR"** PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE INFORMAR LO INHERENTE A LA CERTIFICACIÓN QUE SE PRETENDE, ASÍ COMO EL CONTAR CON LAS PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DOCUMENTADAS E IMPLEMENTADAS BAJO LOS CRITERIOS DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015.
D. FACILITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PARA PODER CONOCER DE MANERA OBJETIVA EL ESTADO DEL PRODUCTO EVALUADO.
E. EL CERTIFICADO ORIGINAL QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ SER DEVUELTO AL MISMO EN CASO DE CONCLUSIÓN DE VIGENCIA, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO Y EN CASO DE CANCELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CON FECHA DE TERMINACIÓN AL 13 DE JUNIO DEL AÑO **2017**.

QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO: "EL CENTRO", SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, UN IMPORTE DE $23,460.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: "EL CECUT" CUBRIRÁ EL PAGO DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT",** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA DE **"EL CECUT"**, CON (LA VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL SAT).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CECUT"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)**. MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)** QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

(TESOFE) Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CECUT".**

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)**, PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA(S) A REVISIÓN:

- FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENADO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA.
- COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS: CURP E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA CON FIRMA LEGIBLE.
- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSTANCIA DE DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETEADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS;

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA EL EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ÉSTE OTORGARÁ UNA GARANTÍA MEDIANTE PAGARÉ POR EL DIEZ POR CIENTO (**10%**) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EXPEDIDO A FAVOR DE **"EL CECUT".** DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL MENCIONADO TÍTULO DE CRÉDITO SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ASIMISMO SERÁ DEVUELTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ CUMPLIDO EXITOSAMENTE EL SERVICIO O SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT."**

OCTAVA.- SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE **"EL CENTRO"**:

A. QUE **"EL PRESTADOR"** NO SUMINISTRE EN TIEMPO Y FORMA LO QUE **"EL CENTRO"** LE SOLICITE.

B. CONVIENEN LAS PARTES EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO POR LA EXTINCIÓN DE **"EL PRESTADOR"** O DE **"EL CENTRO"**, POR VIOLACIÓN A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS AQUÍ ESTIPULADAS, O POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, SIN NECESIDAD DE, QUE PARA ELLO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL, SINO QUE BASTARA CON QUE SE LEVANTE UNA ACTA EN LA QUE CONSTEN LAS RAZONES POR LAS CUALES SE RESCINDE ESTE CONTRATO, Y SOLAMENTE SE NECESITARA DE LA INTERVENCIÓN JUDICIAL, PARA EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES: ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **"EL CECUT"** PODRÁ APLICAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, PENAS CONVENCIONALES DE 1% POR CADA DÍA DE ATRASO DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRARA POR **TIEMPO DETERMINADO**, ABARCANDO DEL 12 DE JUNIO AL 13 DE JUNIO DE 2017 Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALESQUIERA DE LAS PASTES PREVIO AVISO POR ESCRITO QUE SE ENTREGUE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES VIGENTES EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA MISMA CIUDAD, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO QUE TUVIERAN EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE CONTRATO A LAS PARTES, Y BIEN ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN AL MARGEN Y CALCE PARA MEJOR CONSTANCIA, POR NO CONTENER CLAUSULA ALGUNA QUE ATENTE CONTRA LA MORAL, EL DERECHO O LAS BUENAS COSTUMBRES Y POR ESTAR CELEBRADO DE ACUERDO A LA JURISPRUDENCIA, AL USO, LA BUENA FE Y EQUIDAD A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

"EL CENTRO"

RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR"

MARCO ANTONIO HEREDIA DUVIGNAU
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

ALMA ROSA PLATAS RUBIO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA DENOMINADA FACTUAL SERVICES. S.C., REPRESENTADA POR EL C. MARÇO ANTONIO HEREDIA DUVIGNAU, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A FIN DE QUE REALICE LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES, MEDIANTE LOS MEDIOS DE REVISIÓN ESTABLECIDOS PARA VALIDAR QUE EL PRODUCTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS, SUSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

Recursos Propios

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017DF-04-559	FECHA DE ENTREGA:	23/JUN/17
FECHA DE RECEPCION:	21/JUNIO/17	ACUSE DE RECIBO:	Manuel Hernández Alvarez (NOMBRE Y FIRMA)

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/06/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
NÚMERO DE SOLICITUD:		NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Admon4.-Subdireccion de Administracion
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	ALMA PLATAS RUBIO	JUSTIFICACION	N/A
FIRMA	No. EXT: 9626		

ASUNTO:

Suficiencia presupuestal que tiene como propósito llevar a cabo la contratación de los servicios de Factual Services, S.C., a fin de que realice la evaluación y certificación para la igualdad laboral entre hombres y mujeres.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con los recursos necesarios, para cubrir los compromisos de pago siguiente: Evaluación y certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre hombres y mujeres.

META A ALCANZAR:

La presente solicitud permitirá al CECUT un logro de las metas y objetivos, previstas de trabajo del CECUT y de la subdirección de Administración.

Objetivo del PECA: _1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artísticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero

Estrategia: _1.2_Ampliar_las_opciones_de_iniciación_y_apreciación_artística_para_niños_y_jóvenes

Línea de Acción: 1.2.1 Desarrollar propuestas artísticas y culturales dirigidas específicamente a niños y jóvenes

OBSERVACIONES:		
	CANTIDAD SOLICITADA:	$23,460.00
	IVA:	$3,753.60
	TOTAL:	$27,213.60

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	JUN
CON CARGO AL PROYECTO:	17.Admon4
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$27,213.60

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.		22/06/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		aprob. - ENERO -17
		vig. - INDEFINIDA

AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	4	27,213.60	-	-	-	-	-	27,213.60	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con los recursos necesarios, para cubrir los compromisos de pago siguiente: Evaluación y certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre hombres y mujeres.

ELABORÓ

Alma R. Platas Rubio

AUTORIZÓ

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN